



## Antonio Gaitán

Graduado en Derecho con máster de acceso a la Abogacía en la Universidad de Málaga



# Los animales de compañía en los procesos de nulidad, separación y divorcio

El preámbulo de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil (en adelante, CC), la Ley Hipotecaria y la Ley 1/2000 (en adelante, LEC), sobre el **régimen jurídico de los animales**, justifica la reforma que se efectúa respecto a esta materia bajo el pretexto de adaptar la regulación legal al incremento de la sensibilidad social respecto a los animales que existe actualmente, **refiriéndose a estos en calidad de seres vivos dotados de sensibilidad**.

El preámbulo de la ley objeto de estudio, establece que *“esta reforma se hace precisa no solo para adecuar el Código Civil a la verdadera naturaleza de los animales, sino también a la naturaleza de las relaciones, particularmente las de convivencia, que se establecen entre estos y los seres humanos. En base a lo anterior, se introducen en la normas relativas a las crisis matrimoniales preceptos destinados a concretar el régimen de convivencia y cuidado de los animales de compañía, cuestión que ya ha sido objeto de controversia en nuestros tribunales. Para ello se contempla el pacto sobre los animales domésticos y se sientan los criterios sobre los que los tribunales deben tomar la decisión de a quién entregar el cuidado del animal, atendiendo a su bienestar”*.

## Modificaciones clave en el Código Civil

La reforma afecta especialmente a los artículos 90, 91 y 94 bis CC, así como al artículo 771, apartado ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |